En Sevilla,	de 2023
en Sevilla	ne zuza
Lii Dovilliu,	

# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

### **REUNIDOS**

De	una	parte,	Don				, co	on NI	F		У	email
			, e	n su co	ndición	de presid	lente	y, por	tanto	, único	repres	sentante
legal a todos los efectos, de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS												
		, (	con CII	7	, er	n adelante	el <u>AR</u>	RENI	<b>DAT</b> A	<u> RIO</u> .		
De	otra	parte,	Don				,	con 1	NIF		3	email
, en adelante el <b>ARRENDADOR</b> .												
Am	bas p	artes in	tervien	en en s	u propi	io nombre	y de	erecho,	reco	nociénd	ose la	mutua
capa	acidad	l lega	l nec	esaria	para	otorgar	el	prese	nte	CONT	RAT(	) DE
ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS, de acuerdo con las siguientes:												

### **ESTIPULACIONES**

## Primera - Especialización

Que el ARRENDATARIO contrata los servicios profesionales del ARRENDADOR, en su calidad de (colegiado ejerciente no especializado en edificación existente y que, por tanto, jamás ha intervenido ni intervendrá (ni a nivel de redacción ni de dirección) en edificación nueva ("obra nueva").

# Segunda - Servicios

El ARRENDADOR se compromete a realizar los servicios siguientes (todos ellos incluidos en el precio final ofertado):

- Visita de inspección al edificio: Toma de datos que procedan. Análisis organoléptico
  y cualesquiera otros que procedan. Se inspeccionarán las viviendas que lo hayan
  solicitado con anterioridad al día de la visita.
- Redacción del **Informe de Inspección Técnica de la Edificación**.
- Redacción, firma y pago del Visado o de la Declaración Responsable (según proceda.
- Presentación de las dos copias (la del ARRENDATARIO y la del ARRENDADOR)
   en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla (en adelante GERENCIA). Obtención de los sellos y códigos de barras correspondientes.
- Envío telemático de toda la documentación al ARRENDATARIO.

El Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio (RCO) está incluido en el precio ofertado.

La Tasa ITE, las retenciones IRPF y el IVA que procedan, están en el precio ofertado.

## Tercera - Deontología y ética profesional

El ARRENDADOR no podrá, ni directa ni indirectamente:

- a) intervenir (ni a nivel de redacción ni de dirección) en cualquier obra derivada de un **Informe de ITE** negativo.
- b) recomendar a otros compañeros ni a empresas constructoras.
- c) redactar informes del tipo "pre-ite" o similares. La "pre-ite" no está regulada por ningún cuerpo jurídico, por motivos obvios. Es un fraude de Ley, totalmente contrario a la ética profesional y a los intereses del ARRENDATARIO (se le obliga a realizar y pagar una obras relacionadas con un **Informe de ITE** antes de la propia existencia del mismo). Cualquier documento relacionado con el **Informe de ITE** (fotografías, sistemas propuestos, fichas del *PROTOCOLO ITE* del COAS) se presentarán siempre como documentación anexa al **Informe de ITE** presentado en la Gerencia, nunca como "pre-ite". Y, por supuesto, sin coste adicional al precio ofertado. No se considera "pre-ite" cualquier recomendación que el ARRENDADOR preste al ARRENDATARIO antes de la presentación del **Informe de ITE**, si la misma no guarda relación con posibles costes adicionales al precio ofertado ni encubre intereses propios y/o para con terceras partes.

El ARRENDATARIO contratará estos servicios de manera directa, sin la intervención de intermediarios (asesores, abogados, constructores, administradores de fincas, etc ...). No obstante, si las partes admitieran la intervención de intermediarios, estos se verán obligados a presentar esta oferta, y ninguna más, al cliente, siempre y cuando esta oferta sea la más económica de las solicitadas y recibidas.

#### **Cuarta - Honorarios**

Los honorarios profesionales del ARRENDADOR se establecen en:

€ (IVA incluido)

#### Quinta - Aceptación y Plazos

El plazo para la visita y presentación será de **DIEZ DÍAS** contados a partir del día siguiente a la firma del presente contrato por el ARRENDATARIO. la fecha de la visita será fijada de común acuerdo por las partes.

Ambas partes firmarán el presente contrato con sus correspondientes certificados digitales.

Y leído el presente documento, ambas partes lo firman en prueba de su conformidad, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

ARRENDATARIO ARRENDADOR C.P.